

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 23668

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-176458

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de diciembre de 2011 con el N° 11-176458-00000-0000, el señor Andrés Felipe Mejía Arango presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA ANTI SHOCK PARA LÁMPARAS DIRECCIONALES DE MOTOCICLETAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 645 del 31 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3795, notificado por fijación en lista el 26 de febrero de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-176458-00006-0000 del 03 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 1 - - 23668

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-176458

procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO ANTI-CHOQUE PARA LUCES DIRECCIONALES DE MOTOCICLETA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**"DISPOSITIVO ANTI-CHOQUE PARA LUCES DIRECCIONALES DE
MOTOCICLETA"**

Clasificación IPC: B 60 Q 1/34.

Reivindicación(es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-176458-00006-0000.

Titular(es): ANDRÉS FELIPE MEJÍA ARANGO.

Domicilio(s): Pereira, Risaralda, Colombia.

Inventor(es): Andrés Felipe Mejía Arango.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2011

Hasta: 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 23668
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-176458

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Andrés Felipe Mejía Arango, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 ABR. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
ANDRÉS FELIPE MEJÍA ARANGO
espejosyfiltros@hotmail.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *MAV*
Revisó: Rosa Patricia Tellez. *RT*